



Bebidas Energéticas América Latina
Asociación Civil Sin Fines de Lucro
(Adoptado Junio 2020)

Código de Buenas Prácticas Empresariales para Marketing, Formulación, Comunicación y Etiquetado de Bebidas Energéticas (Código de Buenas Prácticas)

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO

Bebidas Energéticas América Latina (**BEAL**) es una asociación civil de carácter regional sin fines de lucro, con el objetivo de fomentar buenas prácticas de marketing, ventas, información y etiquetado de Bebidas Energéticas por parte de compañías que operan en América Latina.

BEAL tiene como valores fundamentales la promoción de información actualizada, para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas, en conjunto con la promoción de la innovación, calidad y el compromiso de desempeñar un rol positivo, con rigor fáctico y un espíritu constructivo, en los diversos procesos de evaluación de políticas públicas en torno a las bebidas en general y a las energéticas en particular.

Las bebidas energéticas siguen siendo una categoría relativamente nueva de bebidas sin alcohol, funcionales -con un efecto estimulante moderado, y con una combinación de ingredientes característicos que incluyen cafeína, taurina, vitaminas y otras sustancias con un efecto nutricional y fisiológico conocido. Las bebidas energéticas constituyen una opción de producto establecida y consolidada alrededor del mundo, como parte de una supra categoría más amplia de bebidas sin alcohol.

BEAL tiene como objetivo liderar con un conjunto de principios claros y simples en un Código de Buenas Prácticas, que va más allá de los requisitos legales aplicables a lo largo y ancho de la región latinoamericana, para constituirse en una referencia respetada en esta industria en torno a la composición, comercialización y promoción/comunicación de bebidas energéticas.

BUENAS PRÁCTICAS Y COMPROMISOS

Las bebidas energéticas son disfrutadas y consumidas de forma segura por consumidores de todo el mundo desde hace más de 30 años y en América Latina en particular desde hace más de 20 años. La seguridad de sus ingredientes principales fue evaluada y confirmada por varias instituciones latinoamericanas encargadas de la seguridad alimenticia tales como ANVISA en Brasil, Cofepris en México y otros Ministerios de Salud a lo largo y lo ancho de la región. Asimismo, su seguridad fue también confirmada por instituciones europeas de evaluación de riesgo (EFSA, por ejemplo) y por muchas otras autoridades de la salud alrededor del mundo, incluyendo Health Canada (Salud Canadá), la FDA de E.E.U.U., y ANSFA de Australia y Nueva Zelanda. Por ejemplo, EFSA, en línea con consensos científicos ampliamente aceptados, estableció que se consideran seguros los siguientes niveles de los ingredientes principales de las bebidas energéticas: 4000 mg/l de taurina, 2400 mg/l de glucoronolactona y 320 mg/l de cafeína.

Independientemente de las conclusiones arriba mencionadas, BEAL se compromete a respetar las siguientes prácticas que complementan los requisitos legales aplicables en cada país:

Compromiso nro. 1: Los miembros de BEAL sólo lanzarán al mercado productos identificados como bebidas energéticas que contengan los límites mencionados anteriormente como guía de formulación. BEAL entiende que más allá de los parámetros gubernamentales, es responsabilidad del productor analizar y confirmar la seguridad de todo producto que incluya ingredientes en cantidades superiores a las mencionadas antes de lanzarlo al mercado y siempre teniendo en cuenta la seguridad de los consumidores y propiciando el consumo moderado y responsable de nuestros productos como principio rector.

Compromiso nro. 2: Los miembros de BEAL se abstendrán de hacer reivindicaciones de salud o nutricionales o de cualquier parámetro de calidad comparativas o declaraciones en cuanto a que la cantidad o ausencia de cualquier ingrediente representa un beneficio o algún valor de algún tipo (por ejemplo, sobre la cantidad de cafeína en sus productos, afirmando o implicando que un contenido superior de la misma constituye un producto "mejor" o "más eficaz").

Compromiso nro. 3: Tal como sucede con todo alimento y bebida, las bebidas energéticas deben ser consumidas con moderación y los miembros de BEAL harán sus mejores esfuerzos para que así sea. Las etiquetas de las bebidas energéticas incluirán la frase "Consumir con moderación" o una frase similar en base al entendimiento de los consumidores, cuando no haya un requerimiento legal al respecto o cuando la legislación se encuentre vacante.

Compromiso nro. 4: Las bebidas energéticas son bebidas funcionales que se consumen durante momentos específicos de mayor actividad, tales como manejar, trabajar, estudiar y estar activo, entre otras ocasiones: a diferencia de las gaseosas, refrescos, sodas y/o otras bebidas sin alcohol convencionales, las bebidas energéticas no se comercializan con el objetivo principal de calmar la sed, rehidratar o refrescar.

Compromiso nro. 5: Teniendo en cuenta la necesidad de contar con la información adecuada para los consumidores a través de la etiqueta, los miembros de BEAL no comercializan bebidas energéticas en envases para catering masivo, sino que sólo se comercializan de forma pre-ensada, de modo de proporcionar el producto en envases con etiqueta y en forma porcionada.

Compromiso nro. 6: Los miembros de BEAL reconocen que deben ejercer un papel importante a la hora de propender el consumo y hábitos responsables y moderados de bebidas y a una vida saludable, no sólo a través del fomento de vidas activas sino también contribuyendo en la lucha contra factores de riesgo a la salud como el sobrepeso y la obesidad, a través de una serie de medidas, tales como:

- La promoción del consumo moderado y responsable en toda ocasión y momento.
- La introducción de tamaños/envases más pequeños.
- La promoción de productos seguros y conforme estándares altos de calidad.

Teniendo en cuenta la funcionalidad de las bebidas energéticas, los miembros de BEAL se comprometen a hacer énfasis en sus envases con contenido neto de 300ml como su principal formato para consumo individual y a realizar los mejores esfuerzos para equilibrar y diversificar sus portafolios con porciones más pequeñas a lo largo del tiempo.

Compromiso nro. 7: Las bebidas energéticas no están diseñadas para rehidratar el cuerpo, tal como las bebidas isotónicas o que contienen electrolitos. Las bebidas energéticas por lo tanto no deberán ser promocionadas en base a que brinden un beneficio de rehidratación. Además, como parte del compromiso Nr. 14, los miembros de BEAL fomentarán la ingesta de agua durante el ejercicio intenso a quienes realizan actividades deportivas.

Compromiso nro. 8: Los miembros de BEAL no dirigirán la promoción de sus productos a niños menores de 12 años de edad ("niños") conforme se describe en la Política Global de ICBA sobre comercialización a niños¹.

Compromiso nro. 9: Los miembros de BEAL no posicionarán material publicitario en medios cuya audiencia esté compuesta por niños en una proporción mayor al 35%.

Compromiso nro. 10: Los miembros de BEAL no realizarán actividades comerciales directas en escuelas primarias o secundarias, incluyendo la instalación de máquinas expendedoras.

Compromiso nro. 11: Los miembros de BEAL no realizarán ninguna actividad de entrega de muestras gratis (sampling) en las proximidades cercanas de escuelas primarias o secundarias, o de instituciones similares que abarquen similares grupos etarios.

Compromiso nro. 12: Las etiquetas de las bebidas energéticas de los miembros de BEAL se abstendrán de promover el consumo con alcohol. Del mismo modo, no se realizarán reivindicaciones en cuanto a que el consumo de alcohol junto con bebidas energéticas contrarresta o modifica los efectos del alcohol.

Compromiso nro. 13: Los miembros de BEAL no venderán ninguna bebida que sea una mezcla pre-ensada de bebidas energéticas con alcohol. Se considera que la denominación de tales bebidas como "energéticas" es engañosa para el consumidor, por contener alcohol.

Compromiso nro. 14: Los miembros de BEAL brindarán información completa a los consumidores complementaria a las etiquetas (por ejemplo, a través de sitios web o folletos) en cuanto a bebidas energéticas, su consumo responsable y sus ingredientes característicos, incluyendo cómo su contenido de cafeína se relaciona con otros alimentos y bebidas con cafeína.

Compromiso nro. 15: los miembros de BEAL harán sus mejores esfuerzos para mantener estos compromisos bajo revisión constante, a los fines de asegurar que el Código de Buenas Prácticas de BEAL se mantenga en línea con las demandas del interés público a lo largo del tiempo, afirmando así al sector de bebidas energéticas como establecedor de altos estándares públicos que lideren a esta categoría de productos en América Latina.

¹ <https://www.icba-net.org/files/resources/finalicbaguidelinesmarketingtochildren.pdf>